

CONVOCATORIA

Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) y las Secciones 17 y 36 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), en atención a los acuerdos, disposiciones y medidas emitidos por el Ejecutivo del Estado de México por motivo de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Regreso Seguro, Gradual y Ordenado del Personal del Servicio Público, convocan al personal docente y al personal directivo de Educación Básica, que hayan desempeñado la función correspondiente durante el ciclo escolar 2018-2019, a participar en la DÉCIMA PROMOCIÓN del:

Programa de Estímulo Económico y Reconocimiento al Docente y Directivo de Educación Básica de SEIEM por Mejoramiento Escolar Expresado en el Logro Educativo de los Alumnos (PROEEB)

Objetivo General:

Estimular en forma económica y reconocer al personal docente y directivo de Educación Básica adscrito a SEIEM que en mérito del logro de aprendizaje de los alumnos y en el desempeño de su función, coadyuve a la mejora de la educación para su excelencia.

PRIMERA: De los Participantes

Podrán participar en el PROEEB el personal docente y el personal directivo (director y subdirector), en funciones con o sin la categoría, de conformidad con la estructura orgánica, de los niveles y modalidades de Educación Básica de SEIEM, de acuerdo con las siguientes categorías y grupos:

Categoría "A" Proceso Evaluativo sin Instrumento Estandarizado

I. Grupo Docente: Educación Elemental

Educación Inicial Regular: Lactante y Maternal, Primero a tercer grado de Educación Preescolar y Multigrado.

Educación Inicial Indígena: Lactante y Maternal y Multigrado.

Educación Preescolar Regular: Primero a tercer grado y Multigrado.

Educación Preescolar Indígena: Primero a tercer grado y Multigrado.

Educación Especial: Docente de USAER (Primaria y Secundaria) y Docente de CAM Preescolar.

Educación Secundaria General: Primero a tercer grado de Autonomía Curricular (Tecnología).

Educación Secundaria Tecnología: Primero a tercer grado de Autonomía Curricular (Tecnología).

Educación Física: Inicial y Preescolar.

(Con excepción del personal docente de Educación Especial USAER o CAM, que brinden atención por especialidad, como son: medicina general, ortodontofacial, psicólogo, maestro de comunicación y trabajo social; en Educación Física quienes brinden atención a Educación Especial CAM y USAER; y quienes se desempeñen con la función de Técnico Docente en el marco del Servicio Profesional Docente).

II. Grupo Directivo: Educación Elemental

Educación Inicial Regular: Director.

Educación Preescolar Regular: Director y Subdirector.

Educación Preescolar Indígena: Director y Subdirector.

Educación Especial: Director de USAER.

Categoría "B" Proceso Evaluativo con base en Instrumento Estandarizado

I. Grupo Docente: Nivel Primaria y Secundaria

Educación Primaria Regular: Primero a sexto grado y Multigrado (Primero a sexto grado).

Educación Primaria Indígena: Primero a sexto grado y Multigrado (Primero a sexto grado).

Educación Especial: Centro de Atención Múltiple CAM Primaria (Primero a sexto grado y Multigrado) y Centro de Atención Múltiple CAM Secundaria (Primero a tercer grado y Multigrado).

Educación para Adultos: Educación Primaria y Secundaria.

(Con excepción de los docentes de Educación para Adultos que brinden atención por especialidad, como son: recreativas, albañilería, agricultura, ganadería, carpintería, educación familiar, educación para la salud, música y opcional).

Educación Secundaria General: Primero a tercer grado en la asignatura de: Lengua Materna (Español), Matemáticas, Ciencias y Tecnología (Biología) primer grado, Ciencias y Tecnología (Física) segundo grado, Ciencias y Tecnología (Química) tercer grado, Geografía primer grado, Historia primer a tercer grado, Formación Cívica y Ética primer a tercer grado, Lengua Extranjera (Inglés) primer a tercer grado, Artística (Artes) primer a tercer grado, Educación Física primer a tercer grado.

Educación Secundaria Técnica: Primero a tercer grado en la asignatura de: Lengua Materna (Español), Matemáticas, Ciencias y Tecnología (Biología) primer grado, Ciencias y Tecnología (Física) segundo grado, Ciencias y Tecnología (Química) tercer grado, Geografía primer grado, Historia primer a tercer grado, Formación Cívica y Ética primer a tercer grado, Lengua Extranjera (Inglés) primer a tercer grado, Artística (Artes) primer a tercer grado, Educación Física primer a tercer grado.

Educación Telesecundaria: Primero, segundo y tercer grado.

Educación Física: Educación Primaria.

(Con excepción del personal docente de Educación Especial CAM, que brinden atención por especialidad, como son: medicina general, ortodontofacial, psicólogo, maestro de comunicación y trabajo social; en Educación Física quienes brinden atención a Educación Especial CAM y USAER; y quienes se desempeñen con la función de Técnico Docente en el marco del Servicio Profesional Docente).

II. Grupo Directivo: Primaria y Secundaria

Educación Primaria Regular: Director y Subdirector.
Educación Primaria Indígena: Director y Subdirector.
Educación Especial: Director y Subdirector Centro de Atención Múltiple CAM.
Educación Secundaria General: Director y Subdirector.
Educación Secundaria Técnica: Director y Subdirector.
Educación Telesecundaria: Director y Subdirector.
Educación para Adultos: Director de Centro de Educación Básica para Adultos.

SEGUNDA: De los Requisitos de Participación

- I. Pertenecer a alguna de las categorías y grupos de participación establecidos en la Base Primera de esta convocatoria.
- II. Contar con un mínimo de 9 horas en su función frente a grupo en una sola asignatura y en un mismo centro de trabajo, cuando se trate de docentes con nombramiento por hora/ semana/ mes.
- III. Tener nombramiento de base, interinato ilimitado o cubrir interinato limitado.
- IV. Haber laborado como docente en el ciclo escolar 2018-2019, en su totalidad, en el mismo grado y grupo o como directivo en el mismo centro de trabajo, adscrito a partir del 1° de septiembre como fecha límite al término del ciclo escolar de la promoción vigente (la licencia por gravedad, licencia médica, jubilación y cambio de centro de trabajo posterior al ciclo escolar de la promoción vigente no limita la participación en el programa).
- V. El personal con plaza directiva que se encuentre desempeñando funciones docentes, podrá participar previa acreditación de Comisión Oficial.
- VI. El personal con plaza docente que se encuentre desempeñando funciones directivas, podrá participar previa acreditación de Comisión Oficial.
- VII. Cumplir con los requisitos considerados para cada una de las categorías de participación.
- VIII. Presentar el Acta de Designación de Candidato al PROEEB emitida por el Consejo Técnico de escuela, zona o sectorizado, según corresponda, que describa la intervención, proposición y mediación del docente o directivo, en su caso, respecto a su trabajo cotidiano.
- IX. Presentar el soporte de evidencias del logro de aprendizaje de acuerdo con cada uno de los factores establecidos en las categorías de participación y documentos complementarios de conformidad con el documento de Integración del portafolio de evidencias cualitativas y cuantitativas por grupo de participación emitido para tal fin.

Notas:

- El Consejo Técnico Escolar, dependiendo de sus integrantes puede ser de Organización Completa, Zona o Sectorizado según corresponda, podrá designar un candidato del grupo docente (frente a grupo), de acuerdo al siguiente parámetro: Integrantes de 1 a 10 igual a 1, de 11 a 20 igual a 2, de 21 a 30 igual a 3 y así sucesivamente (Aplica para Consejo Técnico Escolar de Escuela y Sectorizado); también podrá designar un candidato del directivo (director y subdirector), según corresponda, de acuerdo al siguiente parámetro: Integrantes de 1 a 10 igual a 1, de 11 a 20 igual a 2, de 21 a 30 igual a 3 y así sucesivamente, no se considera a los directivos con grupo (Aplica para Consejo Técnico Escolar de Zona).
- El Consejo Técnico Escolar comprobará vía remota que la documentación que presenta y entrega el docente o directivo, al momento de la sesión, para acreditar los atributos cumpla con las características señaladas en el cuadro de ponderación de cada Categoría (A y B) y grupo de participación derivado de la misma, debiendo cotejar la documentación, según corresponda, con el original a efecto de corroborar su validez.

TERCERA: Del Sistema de Evaluación

- I. Dos grupos de participación: Docente y Directivo (director y subdirector).
- II. Dos vertientes: una cualitativa y una cuantitativa, de acuerdo a la categoría en que participa.
- III. Dos categorías de evaluación ("A" y "B") para el grupo docente y para el grupo directivo, en función de la operación de Educación Básica de SEIEM.
- IV. Reconoce características del quehacer educativo de los niveles y modalidades, mediante 66 grupos de participación que representan la diversidad de actividades del personal docente y directivo (director y subdirector) del subsistema educativo federalizado.
- V. Pondera factores y atributos de los que se obtiene el puntaje, los cuales se acreditan mediante la presentación de soportes documentales y del instrumento de evaluación estandarizado.
- VI. Atiende a principios de proporcionalidad, equidad, igualdad y transparencia.

CUARTA: Del Periodo de Evaluación

- La evaluación considerará el desempeño del docente o directivo de Educación Básica correspondiente al ciclo escolar 2018-2019.
- Se precisa que para la Décima Promoción ciclo escolar 2018-2019 se habrán de considerar evidencias documentales de los atributos: Fortalecimiento Académico, Capacitación y Actualización, únicamente las correspondientes al ciclo escolar 2018-2019, comprendiendo el periodo del 01 de agosto 2018 al 31 de julio de 2019.

QUINTA: De la Integración de Evidencias para la Evaluación

- I. Del **05 al 16 de julio de 2021**, el personal docente o directivo interesado en participar para la obtención del estímulo y reconocimiento tendrá que enviar, vía correo electrónico carpeta de archivos en PDF, cumpliendo con las especificaciones establecidas para tal efecto, en el Anexo de la presente convocatoria identificado como "*Especificaciones para el envío de carpeta documental de las evidencias cualitativas y cuantitativas de PROEEB 2018-2019*" al presidente del Consejo Técnico de Escuela de Organización Completa, Zona o Sectorizado, según corresponda, debiendo contener su Solicitud firmada expresando su intención

de ser considerado como candidato al PROEEB, y la copia del documento probatorio (constancia) que acredite el cumplimiento del requisito de haber laborado ininterrumpidamente en el mismo grado/asignatura y grupo en el ciclo escolar que corresponde a la promoción vigente y las evidencias documentales de cada factor y atributo conforme a la categoría de participación; por ser la única vía considerada para la recepción, validación, cotejo y registro de la misma; es responsabilidad del docente o directivo, en función de la promoción vigente, atender las fechas y actividades programadas por el PROEEB.

Nota:

Los documentos normativos y operativos autorizados se publicarán a través del Portal Electrónico de SEIEM (www.seiem.gob.mx/web/) y portal de las secciones 17 (www.snte.org.mx/seccion17/) y 36 (www.snte.org.mx/seccion36/), así mismo, de manera simultánea a través de la estructura educativa se proporcionará el archivo digital de los mismos, como parte de la difusión en los niveles y modalidades de educación básica.

- II. Del **05 al 16 de julio de 2021**, el Consejo Técnico de Escuela, Zona o Sectorizado, según sea el caso:
 - a. Sesionará en línea mediante la plataforma establecida para tal efecto, para designar al o los docentes y directivos, según corresponda, en estricto apego a lo establecido en la convocatoria, mediante el documento denominado "Acta de Designación de **Candidato al PROEEB**", es necesario que este documento presente la relación de sus integrantes con la firma autógrafa, de los participantes en la sesión del Consejo Técnico, como requisito que certifique la designación, de acuerdo con el ciclo escolar de participación 2018-2019, atendiendo al protocolo establecido por la emergencia sanitaria; previa deliberación, revisión, análisis y validación de la consistencia de los soportes documentales presentados. Este documento debidamente elaborado, se integrará al paquete de evidencias del docente o directivo designado. Es importante garantizar que todo el personal que integra el Consejo Técnico y que participa en el proceso de designación sea convocado vía correo electrónico o WhatsApp personal, en tiempo y forma por el Presidente del mismo. De manera extraordinaria, la autenticación de la misma se sustentará con el documento denominado "Carta de Aceptación de la Designación de Candidato (s) al PROEEB", por parte de alguno de los integrantes del Consejo Técnico. El participante designado deberá presentar para cotejo, según corresponda, la documentación en original, vía remota.
 - b. Generará la "**Cédula de Registro Electrónica**", en el sistema de registro de SEIEM, en el banner de PROEEB del portal electrónico considerando los soportes de evidencias documentales, de evidencias cualitativas y cuantitativas según corresponda, del (los) docente(s) o directivo(s) designado(s), con base en lo determinado por la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36, para el ciclo de participación 2018-2019, apegándose en el contenido del documento "**Integración del Portafolio de Evidencias Cualitativas y Cuantitativas por Grupo de Participación**", debiendo ser previamente validada para su impresión vía remota, firmada y sellada por el interesado, autoridad educativa y representante sindical del SNTE, según corresponda, asumiendo con ello la responsabilidad en la veracidad de la información consignada.

Nota:
-La Cédula de registro electrónica se deberá generar en el sistema de registro de SEIEM, en el banner de PROEEB del portal electrónico.
 - c. Del **05 al 16 de julio de 2021**, enviará a la Secretaría Técnica de la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36 (Unidad de Apoyo al Servicio Profesional Docente) carpeta de archivos en PDF, misma que deberá cumplir con las especificaciones establecidas para tal efecto, mediante los correos electrónicos "proeebvalledemexico@seiem.edu.mx" y "proeebvalledetoluca@seiem.edu.mx", con copia a la Supervisión Escolar y a la Jefatura de Sector, según corresponda y al Departamento o Subdirección de Educación Primaria: **Cédula de Registro Electrónica, Comprobante de Pago** (en el caso de Educación Secundaria el comprobante de pago de las plazas en las que participa, asimismo deberá anexar la plantilla correspondiente al ciclo escolar de la promoción vigente), **Evidencias Cualitativas (Acta de Designación de Candidato al PROEEB, los documentos probatorios de formación, fortalecimiento académico, capacitación y actualización) y la Evidencia Cuantitativa** (copia de los resultados de **SINCE**), según sea el caso, del (los) docente(s) o directivo(s) designado(s). Se precisa que **cuando un docente y/o directivo labore en un centro de trabajo diferente al que participa o cuando no tenga regularizado su centro de trabajo en la nómina, deberá anexar adicionalmente constancia de servicios que avale la permanencia en el centro de trabajo que está participando**. Este documento deberá ser expedido por el Departamento o Subdirección de Educación Primaria según corresponda. La remisión del expediente vía correo electrónico será con base en el "**PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE CARPETA DOCUMENTAL DE EVIDENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS**", anexo 1 de la presente convocatoria.
- III. Del **05 al 16 de julio de 2021**, la Supervisión Escolar y la Jefatura de Sector, según sea el caso:
 - a. Recibirá copia vía correo electrónico de la carpeta de archivos en PDF para su revisión y observaciones correspondientes, mismas que deberá notificar a la estructura inmediata superior vía correo electrónico.
- IV. El Departamento según corresponda o la Subdirección de Educación Primaria, en su caso:
 - a. Del **05 al 16 de julio de 2021**, recibirá copia del correo electrónico de la carpeta de archivos en PDF para su revisión y observaciones procedentes, de detectarse inconsistencias en este proceso de validación de la información, se procederá a modificar la misma a través del "**Formato de Corrección**", debiendo estar validado por el responsable operativo y con el visto bueno del titular del nivel educativo, mismo que se remitirá para su integración al expediente de participación, previamente entregado, en cuanto se detecte la incidencia y a petición de la Secretaría Técnica. El nivel educativo es responsable de informar al Consejo Técnico de dicha modificación, debiendo asumir el docente designado que los cambios obedecen a las evidencias enviadas, vía correo electrónico, a la Secretaría Técnica de la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36 (Unidad de Apoyo al Servicio Profesional Docente), con copia a la Escuela, Supervisión y a la Jefatura de Sector según corresponda.
 - b. Mantendrá bajo resguardo el correo electrónico del (los) expediente (s) de evidencias cualitativas y cuantitativas durante un año, para consultas y como respaldo operativo, al término de dicho periodo lo remitirá al centro de trabajo que corresponda, donde deberá conservarse por un periodo de tres años.

- c. Posterior al proceso de registro y como parte del proceso de validación de expedientes, de ser necesario, recibirá de la Secretaría Técnica de la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36, las solicitudes de información de los registros de candidatos que le sean requeridas como parte de la validación.
- V. Del 05 al 16 de julio de 2021, la Secretaría Técnica de la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36:
- a. Recibe datos, derivada del sistema de registro de candidatos designados, por parte de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, e integra a la misma, la información contenida en las carpetas de archivos, enviadas por el Presidente del Consejo Técnico de Escuela, Zona o Sectorizado mediante correo electrónico, las cuales deberán cumplir con las especificaciones establecidas para tal efecto e incluir, según corresponda: **Cédula de Registro Electrónica, Comprobante de Pago, Acta de Designación de Candidato al PROEEB, documentos probatorios de formación, fortalecimiento académico, capacitación y actualización** y la copia de los resultados de SINCE, de acuerdo a la categoría de participación, de los docentes y directivos designados. A partir del tratamiento de la información, solicitará documentación adicional necesaria a las instancias correspondientes, para la validación de los expedientes de participación, vía electrónica.
- b. Procederá al análisis y turnará para su validación la información a las áreas correspondientes, como soporte para el proceso de dictaminación que llevará a cabo la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36.
- VI. Fuera de los plazos e instancias establecidas en la presente convocatoria, la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36 no llevará a cabo registro ni recepción de documentación alguna de candidatos al PROEEB.

SEXTA: De la Dictaminación

- I. La Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36 llevará a cabo el proceso de dictaminación conforme a la base de datos y con base en los acuerdos establecidos de manera extraordinaria, **por motivo de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19)** y en función del puntaje establecido por la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36.
- II. El puntaje para la asignación del estímulo al personal docente y directivo, se obtiene a partir del promedio de los resultados de las vertientes cualitativa y cuantitativa, según la categoría y grupo de participación, de acuerdo con su nivel y modalidad educativa.
- III. Una vez concluido el proceso de dictaminación, los resultados se darán a conocer vía internet de manera individualizada, a través del Portal Electrónico de SEIEM (www.seiem.gob.mx/web/) y de las secciones 17 (www.snte.org.mx/seccion17/) y 36 (www.snte.org.mx/seccion36/) del SNTE.
- IV. Los resultados publicados tendrán carácter de inapelable.

SÉPTIMA: Del Estímulo y Reconocimiento

El monto del estímulo será determinado por la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36, de conformidad con el presupuesto asignado a la promoción vigente y acorde con el número de docentes y directivos de educación básica de SEIEM que se hagan merecedores de acuerdo con los puntajes determinados. El otorgamiento del estímulo será en numerario, en una sola exhibición, conforme a los lineamientos para el pago establecidos, así mismo se hará entrega de un reconocimiento escrito a los beneficiarios.

Transitorios

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36, sita en: Unidad de Apoyo al Servicio Profesional Docente, calle Leandro Valle No. 303, Tercer piso, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50090, Tel. 72 22 14 48 04/ Sección 17 del SNTE: calle Villada No. 109, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, Tel. 72 22 13 01 64 y 72 22 13 08 69/ Sección 36 del SNTE: calle José Revueltas S/N, Col. San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 57 70 26 38.

Por SEIEM

Dr. Guillermo Legorreta Martínez,
Director General.
(Rúbrica)

Por la Sección 17 del SNTE

Prof. Eliud Terrazas Ceballos,
Secretario General.
(Rúbrica)

Por la Sección 36 del SNTE

Prof. Rigoberto Vargas Cervantes,
Secretario General.
(Rúbrica)

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 22 de junio de 2021.

